



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 106**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día doce de diciembre del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 31/2022, CONTRATO No. 85/2022, CONTRATACION DIRECTA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA"	2:20 p.m.
4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ECONOMÍAS DE PROCESOS DE COMPRAS Y SALARIALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)	2:30 p.m.
5. SOLICITUD DE DESCARGO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, SUMINISTROS GENERALES Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DE LAS EXISTENCIAS REFLEJADAS EN CUENTAS CONTABLES	2:40 p.m.
6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS	2:50 p.m.
7. RESUMEN FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS	3:00 p.m.
8. INFORMANDO SOBRE INICIO DE AUDITORIA DE GESTIÓN AL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3:10 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud ad honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento cinco para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 31/2022, CONTRATO No. 85/2022, CONTRATACION DIRECTA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores del contrato No. 85/2022 derivado de la contratación directa No. 09/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA", en fecha ocho de diciembre del presente año, presentaron memorando a la UACI solicitando se trámite modificativa al contrato No. 85/2022, según el detalle siguiente:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-039, de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo en la que se requirió la adquisición de ambulancias tipo c, para transporte de pacientes y después de haber realizado el proceso de contratación directa No. 09/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA" resultó adjudicada la empresa "GENERAL DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.", por un monto total de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,744,000.00), según resolución de adjudicación No. 19/2022 emitida por el presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las dieciséis horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 85/2022.
- II. Que en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se modificó el contrato No. 85/2022, mediante la Resolución Modificativa número 28/2022, suscrita por el Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y el Apoderado Mercantil Administrativo de la empresa GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., en el sentido de conceder una prórroga en el plazo de entrega a partir del treinta de noviembre del dos mil veintidós hasta el quince de marzo de dos mil veintitrés.
- III. Que según ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIUNO, Tomo número CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós que contiene el Decreto Legislativo QUINIENTOS SETENTA Y SIETE se exonera del pago de impuestos al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), para la adquisición de ambulancias, estableciendo en su artículo 1 lo siguiente: *"Exonérese al Fondo Solidario para la Salud FOSALUD, del pago de todo tipo de tributos, incluyendo bodegaje, así como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar la compra en el exterior o en el país de 54 ambulancias tipo C, de urgencias básicas, camionetas marca Ford Transit Custom Diesel Larga, año 2022. Los contribuyentes del IVA, que realizan las ventas de los citados vehículos a FOSALUD, no estarán obligados a la aplicación de la proporcionalidad del crédito fiscal que establece el artículo 66 de la ley que regula el citado impuesto."*
- IV. Que mediante oficio con referencia número GA-SG-AT-EO/2022-116, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, el doctor Roberto José Gavidia y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores de contrato No. 85/2022, expresan al contratista que: *"...hago referencia al contrato en mención, y al decreto No. 577, del Diario Oficial, No. 221, de fecha 23 de noviembre de 2022, y tomo No. 437, en el que se decreta en el art. 1. La exoneración de todo tipo de tributos, incluyendo bodegaje, así como el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por la adquisición de ambulancias; por tal razón se notifica que se procederá a hacer la modificativa al monto total contratado, quedando el contrato por el valor de \$3,288,903.60 dólares, y así dar cumplimiento al decreto mencionado."* Asimismo, en nota de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la contratista a través de su Apoderado Mercantil Administrativo, ingeniero José Ángel Ulloa Portillo, manifestó que en

slw



atención a su oficio GA-SG-AT-OE/2022-166 de fecha 7 de diciembre de 2022, quedan notificados de la modificativa que se elaborara al contrato No. 85/2022.

V. Que mediante memorando con referencia No. GA-SG-AT-2022-089, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós; el doctor Roberto José Gavidia y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores de contrato No. 85/2022, solicitan la formalización de la modificativa del contrato donde el nuevo monto contratado de ambulancias es por la totalidad de \$3,288,903.60, sin tomar en cuenta los impuestos, de conformidad al decreto No. 577 del Diario Oficial No. 221 relacionado en el romano IV de la presente resolución.

VI. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a los administradores de contrato con copia a la UACI de Fosalud.*

Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y CLÁUSULA NOVENA del contrato denominada MODIFICACIÓN, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe lo siguiente:

- 1. **Modificar el contrato No. 85/2022**, proveniente de la contratación directa **No. 09/2022** denominada **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA”** de acuerdo a lo siguiente:

SEGÚN CONTRATO				SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA			
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:				CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMBULANCIA TIPO C Marca: FORD Modelo: TRANSIT CUSTOM Año: 2022	\$124,800.00	\$3,744,000.00	1	AMBULANCIA TIPO C Marca: FORD Modelo: TRANSIT CUSTOM Año: 2022	\$109,630.12	\$3,288,903.60
				MONTO TOTAL.....			\$3,288,903.60



MONTO INCLUIDO.....	TOTAL IVA	\$3,744,000.00
<p>CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS DOS-TRES DOS TRES CINCO-TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO; DOS CERO DOS DOS- TRES DOS TRES CINCO-TRES- CERO DOS- CERO TRES- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO. El contratante o Fosalud se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,744,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: de manera total o parcial mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud ubicada en la Novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la compraventa y la presentación de facturación en la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan respectivo: factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de contratación directa, número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por los administradores de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a los administradores de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente. El pago se realizará por medio de abono a cuenta corriente número CINCO CERO TRES CERO CUATRO CERO NUEVE OCHO TRES CERO, del Banco Agrícola, S.A., a nombre de GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., correo electrónico: aulloa@grupoc.com , número de teléfono de contacto siete ocho cinco nueve - nueve cinco ocho cinco.</p>		<p>CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS DOS-TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO; DOS CERO DOS DOS- TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO TRES- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO. El contratante o Fosalud se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,288,903.60), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: de manera total o parcial mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud ubicada en la Novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la compraventa y la presentación de facturación en la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan respectivo: factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de contratación directa, número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por los administradores de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a los administradores de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente. El pago se realizará por medio de abono a cuenta corriente número CINCO CERO TRES CERO CUATRO CERO NUEVE OCHO TRES CERO, del Banco Agrícola, S.A., a nombre de GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., correo electrónico: aulloa@grupoc.com , número de teléfono de contacto siete ocho cinco nueve - nueve cinco ocho cinco.</p>

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente modificativa.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificación del contrato N°85/2022, proveniente de la Contratación Directa N°09/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA" de acuerdo a lo antes expuesto.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ECONOMÍAS DE PROCESOS DE COMPRAS Y SALARIALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que luego de cubrir el financiamiento de las compras previstas en la PAAC para el presente ejercicio 2022, el cual incluyó los servicios, insumos y suministros necesarios para brindar los diversos servicios de salud, asimismo, se ha dado la cobertura a los salarios del personal permanente e interinos, con sus respectivas contribuciones patronales y beneficios adicionales, aun con todo, existieron diversos procesos de compra de equipos que los proveedores no tenían certeza de poder ser entregados en el transcurso del presente ejercicio, así como ahorros generados producto de la exención de todo tipo de tributo incluyendo el bodegaje a la compra de 54 ambulancias, que serán utilizadas en el sistema de emergencias médicas y Fosalud, lo que permitió obtener un ahorro de aproximadamente DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500,000.00).

El ahorro obtenido, se plantea se destine para el apoyo del Convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de salud y el fondo solidario para la salud para el sistema de emergencias médicas (SEM), como parte del sistema nacional Integrado de salud.

En vista de lo anteriormente expuesto se solicita, autorizar un ajuste al presupuesto del ejercicio 2022, reorientando recursos de los específicos presupuestarios de los rubros 51 y 54 para el específico correspondiente del rubro 61 Inversión en Activo Fijo, según el siguiente detalle:

- 1) Disminuir de los rubros de agrupación 51 Remuneraciones, y 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, hasta la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$2,500,000.00), con la finalidad de reforzar el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos en la misma cantidad, para el apoyo del convenio el cual tiene como finalidad el financiamiento del Convenio mencionado anteriormente.
- 2) Se autorice al Gerente Financiero Institucional realizar un Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías de los rubros de agrupación 51 Remuneraciones, y 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, para reforzar el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, específico de gastos 61202 Edificios e Instalaciones, con las cantidades detalladas en el cuadro siguiente:

SOLICITUD DE AJUSTE PRESUPUESTARIO					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		RUBROS / VALOR QUE DISMINUYE		RUBRO / REFUERZA	TOTAL
		51 Remuneraciones	54 Adquisición de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	
0203	Atención de Emergencias Médicas	\$ 40,000.00	\$ 21,300.00	\$ 61,300.00	\$ 61,300.00
TOTAL GENERAL		\$ 40,000.00	\$ 21,300.00	\$ 61,300.00	\$ 61,300.00



Nota: En el rubro 61, hay disponibilidad presupuestaria de \$225,000.00, lo cual no requiere de ajustes a la PEP, los recursos se reorientarán mediante reprogramación a la PEP, la cual es de aprobación interna.

- 3) Para completar el financiamiento se hace necesario trasladar las economías de las diversas Líneas de Trabajo, a la Línea de Trabajo 0203 Atención de Emergencias Médicas, a través de una Transferencia Ejecutiva Interna la cual es de aprobación del Ramo de Salud, de conformidad al Art. 59 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, según el siguiente detalle:

SOLICITUD DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		RUBROS / VALOR QUE DISMINUYE		RUBRO / REFUERZA	TOTAL
		51 Remuneraciones	54 Adquisición de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:					
0101	Dirección y Administración Institucional	\$ 118,000.00	\$ 160,000.00		\$ -
0201	Fortalecimiento de la Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud	\$ 338,000.00	\$ 406,700.00		\$ -
0204	Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	\$ 23,000.00	\$ 104,000.00		\$ -
0205	Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos	\$ -	\$ 523,654.00		\$ -
0301	Atención de niños en Primera Infancia, controles del Embarazo, Parto y Puerperio	\$ 41,000.00	\$ 64,900.00		\$ -
ASIGNACIONES QUE SE AUMENTAN:					
0203	Atención de Emergencias Médicas			\$ 1,779,254.00	\$ 1,779,254.00
TOTAL GENERAL		\$ 520,000.00	\$ 1,259,254.00	\$ 1,779,254.00	\$ 1,779,254.00

Con base a lo antes expuesto, y con la finalidad financiar el convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de salud y el fondo solidario para la salud para el sistema de emergencias médicas (SEM), se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe realizar el trámite para la modificación a las asignaciones presupuestarias mediante el Ajuste a la PEP, y el trámite del Acuerdo de Transferencia Ejecutiva (posterior a ser aprobada por el Sr. Ministro de Salud), ante el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el uso de economías de procesos de compras y salariales para el financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Fondo Solidario para la Salud para el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

5. SOLICITUD DE DESCARGO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, SUMINISTROS GENERALES Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DE LAS EXISTENCIAS REFLEJADAS EN CUENTAS CONTABLES.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que con fecha 28 de marzo del presente año, se recibió correo electrónico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, conteniendo CIRCULAR DGCG 01/2022, girando lineamientos para la depuración de

slw.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, y los reportados en los Controles Administrativos, con alcance a todas las instituciones comprendidas en el art. 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado, que en su contenido comprende a todas las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, quedando de esta manera incorporado el FOSALUD.

Todo lo anterior en función de la Modernización de las Finanzas Públicas y de la entrada en vigor del nuevo sistema de contabilidad gubernamental y la aplicación de las Normas Internacionales del Sector Público NICSP y la nueva normativa contable gubernamental.

Dicha depuración de saldos Contables--Administrativos requiere verificar que los saldos contables de existencias reflejados en los Estados Financieros sean consistentes con los reflejados en los controles administrativos de la Unidad de Almacenes (Inventarios u otros reportes) y que correspondan a bienes que efectivamente se encuentran disponibles para la prestación de los servicios en los distintos centros de atención. Con ese propósito, es necesario dar de baja tanto de la Contabilidad como de los Controles Administrativos (almacenes), aquellos suministros que por su condición de Averidos, Vencidos u Obsoletos se encuentran inservibles y no constituyen un potencial de servicio.

En tal sentido, para dar cumplimiento a la circular DGCG 01/2022 antes mencionada, que requiere que las depuraciones deben realizarse antes del 31 de diciembre de 2022 el Director Ejecutivo solicita al Honorable Consejo Directivo del FOSALUD:

- 1.- Aprobar la descarga de los suministros que se encuentran en la Unidad de Almacenes en calidad de Averidos, Vencidos u Obsoletos, tanto en los registros contables como en los correspondientes controles administrativos (Inventarios u otros reportes)
- 2.- Autorizar que dichos suministros queden resguardados en la Unidad de Almacenes, en calidad de depósito, en tanto se ejecuta su proceso de destrucción durante el ejercicio 2023.
Detalle de los suministros a descargar:

Fondo Solidario para la Salud Unidad de Almacenes Resumen de Informe de Averías de Suministros Generales, Insumos Odontológicos y Medicamentos Al 31 de diciembre de 2022		
Almacén de Insumos Médicos	Productos Vencidos	\$ 49,894.73
Almacén de Medicamentos	Productos Vencidos	\$ 72,763.94
	SUB TOTAL	\$ 122,658.67
Almacén de Suinistros Generales	Averías (Generadas durante el traslado a Las Palmas--San Marcos)	\$ 629.49
	Inutilizado	\$ 8,904.66
Almacén de Insumos Médicos y Odontológicos	Averías	\$ 396.30
Medicamentos	Averías	\$ 92.47
	SUB TOTAL	\$ 10,022.92
	TOTAL DESCARGOS	\$ 132,681.59

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar el descargo de material odontológico, suministros generales y medicamentos vencidos de las existencias reflejadas en cuentas contables de acuerdo a lo antes expuesto.

**6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores de los contratos No. 20/2022, 21/2022 y 24/2022 derivados del proceso de compra por licitación pública No. 06/2022, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se presente ante el Consejo Directivo la aprobación de PRORROGA DE CONTRATOS, para tal efecto se realiza el procedimiento determinado en el artículo 83 de la LACAP y 75 RELACAP, según detalle:

No. de prórroga de contrato	Proceso	Número de contrato	Contratista	Monto contratado	Monto de prórroga	PERIODO PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE	
						Desde	Hasta
14/2022	LP 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022."	20/2022 Zona oriental	Herbert Ouver Lobos/ AUTOMOTRIZ LOBOS	\$45,000.00	\$3,000.00	01/01/2023	31/01/2023
15/2022		21/2022 Sede Administrativa, zona central-paracentral y occidente	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	\$230,000.00	\$15,000.00		
16/2022		24/2022 Zona central-Ambulancias SEM	CODREISA, S.A. DE C.V.	\$140,000.00	\$10,000.00		

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para ampliar los contratos antes relacionados; con base en el artículo 83 de la LACAP y 75 RELACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las prórrogas de los contratos No. 20/2022, 21/2022 y 24/2022 derivados del proceso de compra por licitación pública No. 06/2022 derivados del proceso de compra por licitación pública No. 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022."

7. RESUMEN FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS

El Director Ejecutivo presenta a los miembros del Consejo Directivo asistentes el informe final de la Depuración de Saldos Contables Administrativos, realizado en cumplimiento a instrucciones giradas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, mediante la CIRCULAR DGCG 01/2022.

Como primer paso, el Honorable Consejo Directivo, a petición del Director Ejecutivo, aprobó la conformación del Comité de Depuración de Saldos, quedando conformado por el Gerente Financiero (Coordinador del Comité), Gerente Administrativo, Jefe de Unidad de Contabilidad, Jefe de Unidad de Almacenes, Jefe de Unidad de Activos Fijos, representante de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y representante del Organismo de Información y Respuesta.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Seguidamente el Coordinador del Comité convocó a reunión de socialización de las instrucciones indicadas en la Circular antes mencionada; se asignaron responsabilidades y compromisos sobre temas específicos de cada Unidad Administrativa.

Se dio cumplimiento a la instrucción de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de informarle mensualmente tanto a ella como al Honorable Consejo Directivo, los avances realizados en la actividad de revisión de saldos que ameritaron efectuar ajustes para su depuración.

Se realizaron conciliaciones de cuentas contables que permitieron controlar los saldos de cada cuenta, y hacer las correcciones de manera oportuna.

A solicitud de la Dirección General Antes Mencionada, se les remitirá una cedula de cálculo mostrando los ajustes realizados a través de los registros contables.

Producto de los análisis efectuados, surgieron como tema relevante la existencia de suministros Vencidos, Averiados, Obsoletos, en la Unidad de Almacenes y que de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental deben ser depurados a fin de que tanto las existencias registradas en Almacenes del Fosalud sean iguales a las cifras presentadas en los Estados Financieros, reflejando así la verdadera composición de las existencias de la institución.

Esto plantea la necesidad inmediata de descargar de los Inventarios, los suministros inservibles, por encontrarse estos en calidad de Vencidos, Averiados u Obsoletos; ello con el propósito de que estos ya no formen parte de los Inventarios y de las cifras en los Estados Financieros al cierre del presente ejercicio.

Surgió la necesidad de preparar una Política Integral Contable Administrativa, que suministre los lineamientos apropiados para atender el problema de fondo, es decir que se orienta a evitar que se genere, en una medida razonable, el vencimiento, avería u obsolescencia de los suministros, y no al manejo de forma prioritaria, de la ocurrencia de dichos vencimientos y otros.

Dicha Política se encuentra en desarrollo con la participación tanto de la Comisión de Depuración de Saldos, como de las instancias pertinentes, para posteriormente ser presentada para su aprobación al honorable Consejo Directivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido el resumen final de las actividades realizadas por el Comité de depuración de saldos contables-administrativos de conformidad a lo antes planteado.

8. INFORMANDO SOBRE INICIO DE AUDITORIA DE GESTIÓN AL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se recibió nota con referencia REF. DA-964-2022, de fecha seis de diciembre del presente ejercicio, firmada por la Licda. Morena Yanileth Carballo Rivas, Directora Interina de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual se notifica que de conformidad a los artículos 195 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y los artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se iniciaran labores en Fosalud para el desarrollo de “AUDITORIA DE GESTION AL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”, para lo cual se ha nombrado al equipo de auditoría de la siguiente manera:



Jefe de Equipo: Lic. Sigfredo de Jesús Olmedo Serrano
Auditores : Licda. Rosa Evelyn Ventura de Contreras
Licda. Ana Leticia Martínez
Licda. Marta Raquel Castro de Crespín

De acuerdo a reunión sostenida con la Directora de Auditoria Cuatro y la Auditora Licda. Rosa Evelyn Ventura de Contreras, el inicio de la auditoria es de carácter inmediato, para lo cual solicitaron un espacio en las instalaciones de la Sede Escalón, siendo el tiempo estimado para la ejecución de la auditoria 50 días.

Se ha nombrado como referente para el desarrollo de la presente auditoria entre la Corte de Cuentas de la Republica y el Fosalud al Lic. Jaime Douglas Cruz Muñoz, Gerente Financiero Institucional, quien se encargará entre otros, de tramitar y gestionar todos los requerimientos de información que se soliciten por parte del equipo de auditores, de manera oportuna.

Por tanto El Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se tenga por recibido el informe sobre el inicio de la **“AUDITORIA DE GESTION AL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, para lo cual se deben girar instrucciones a los Gerentes del Fosalud para que se brinden toda la ayuda necesaria para el buen desarrollo de la auditoria.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido informe sobre el inicio de la “AUDITORIA DE GESTION AL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019” a realizarse por equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Moritoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo



Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Licda. Karina Styllana Fejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo

